



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA  
Quenda  
Hogar es historia

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, **03 MAYO 2019**

### VISTO:

El Expediente N° 6697 de fecha 12 de marzo del 2019, incoada por la administrada, **MARÍA SALOMÉ CAPCHA DE ZAGA**, identificada con DNI N° 28249686, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 16 Mz. "C", con giro de negocio venta de Carne Roja, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"establece que "Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 38-2019-MPH, de fecha 04 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 16 Mz. "C", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Carne Roja, según el padrón de puestos de mercados, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto (S/ 170.10), esto como nuevo contrato de arrendamiento y por último se opina dejar sin efecto el certificado Municipal de Funcionamiento N° 304-97 de fecha 08 de octubre del 1998, por ser un acto administrativo no compatible con las normas vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia, la Sra. **MARÍA SALOMÉ CAPCHA DE ZAGA**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA  
Quevedo  
Hagamos historia!

solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.- DECLÁRESE** como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **MARÍA SALOMÉ CAPCHA DE ZAGA**, del puesto de venta N° 16 Mz. "C", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio Venta de Carne Roja; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual regirá a partir **de 12 de marzo del 2019 al 11 de marzo del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de (S/ 170.10), esto por ser nuevo contrato de arriendo, de acuerdo al TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el certificado Municipal de Funcionamiento N° 304-97 de fecha 08 de octubre de 1998, por ser un acto administrativo no compatible con la norma vigente de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la conducción del puesto de mercado; asimismo, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta de mercado.

**TERCERO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto**, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

**CUARTO.- DISPÓNGASE**, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

**QUINTO.- AUTORÍCESE**, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

**SEXTO.- NOTIFÍQUESE** a la interesada **MARÍA SALOMÉ CAPCHA DE ZAGA** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 16 Mz "C", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho **03 MAYO 2019**

Oficio Circ. N° 1145-2019-UTA-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RE- 087-2019 - MPH/45-47  
de fecha: **03 MAYO 2019**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente. /



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

**06 MAY 2019**

Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_